

Reconozca La Paternidad Por su Hijo... *¡Y por Usted!*



Preguntas y Respuestas Para los Padres

Departamento de Servicios
Sociales de Connecticut
Oficina de Servicios de Manutención



Departamento de Salud Pública
de Connecticut
Oficina del Registro Civil

¡FELICIDADES EN SER PADRE!

Este folleto responderá a las preguntas que pueda tener sobre el reconocimiento de la paternidad. También brinda información sobre los servicios de manutención, cómo obtener el certificado de nacimiento de su hijo y cómo obtener respuestas a sus preguntas sobre el acceso a su hijo, la custodia y las visitas.

La paternidad es el reconocimiento legal de que alguien es el padre de un niño. Una persona que reconoce la paternidad adquiere tanto los derechos como las responsabilidades del niño.

Cada hospital con un centro de maternidad en Connecticut está obligado por ley a ofrecerle a los padres la oportunidad de establecer voluntariamente la paternidad de su bebé inmediatamente después del nacimiento de su hijo. El personal de las oficinas locales de manutención del Departamento de Servicios Sociales (DSS) en todo el estado también ofrece este servicio a los padres hasta que el niño cumple dieciocho años. Este servicio es gratuito.

Para establecer la paternidad de un niño, los padres deben firmar un formulario legal llamado Reconocimiento de Paternidad (AOP). A menos que usted sea el padre biológico o esté casado con el padre biológico, su información generalmente no se incluirá en el certificado de nacimiento del niño sin una decisión de un tribunal, a menos que tanto usted como el padre biológico completen y firmen este formulario para reconocer que es el padre del niño. Puede encontrar una muestra de cómo es un formulario completado al final de este folleto. Los padres deben firmar el formulario frente a un notario público, por lo que debe tener una identificación con foto. Los hospitales cuentan con servicios notariales y le informarán cuándo habrá alguien disponible para notarizar el formulario. Cierta personal del DSS en las oficinas locales también está autorizado para ayudarle a completar y certificar el formulario ante un notario.

Si está completando el formulario en el momento del nacimiento de su hijo y tiene preguntas sobre el formulario, hable con el personal del hospital. Si reconoce la paternidad de un niño después de haber salido del hospital o de un niño mayor, comuníquese con una unidad de manutención del DSS al número de teléfono de la oficina local, que se indica en la página 6. El personal de manutención también puede responder otras preguntas que usted tenga acerca de los servicios de manutención.

Recuerde que, en la mayoría de los casos, la información del padre que reconoce no se incluirá en el certificado de nacimiento a menos que el Reconocimiento de Paternidad esté completo, firmado y certificado ante un notario.

¡Le deseamos a usted y a su hijo mucha salud y felicidad!

Atentamente,

El Departamento de Servicios Sociales,
su hospital local y
El Departamento de Salud Pública

RECONOZCA LA PATERNIDAD...

¡Por el bien de su hijo!

¿Parentesco? ¿Qué es eso?

Establecer la paternidad significa determinar quiénes son los padres legales de un niño.

Cuando las personas no están casadas, se puede establecer la paternidad legal si el padre biológico y el padre que lo reconoce firman voluntariamente un formulario llamado Reconocimiento de Paternidad (AOP).

El padre biológico firma la sección de "afirmación" del AOP. El padre que lo reconoce firma la sección de "reconocimiento" del mismo formulario. El padre que reconoce puede ser un padre genético (biológico) o un padre que es el padre "previsto" del niño. Para obtener más información sobre quién es elegible para firmar el formulario, consulte "Quién puede firmar un formulario de Reconocimiento de Paternidad" a continuación.

Hay una copia de muestra del formulario al final de este libro. La firma en este formulario demuestra que ambos padres están de acuerdo en que son los padres del niño.

Luego, este formulario debe presentarse al Registro de Paternidad del Departamento de Salud Pública (DPH). Si completa el formulario en el hospital o en DSS, el personal lo enviará al DPH por usted y le dará a cada padre una copia.

¿Por qué es tan importante establecer la paternidad?

Hay muchos beneficios para su hijo cuando establece la paternidad, tales como:

- la oportunidad de conocer a ambos padres y tener una relación con ellos; todos merecen la oportunidad de enseñar, amar e inspirarse mutuamente
- un sentido de identidad y de pertenecer a una familia
- la oportunidad de conocer problemas médicos o de salud que existan en su familia y que puedan no aparecer al nacer o en la niñez
- Beneficios financieros y económicos, como el derecho a pagos de manutención, seguro médico, seguro social, pensión y beneficios para veteranos.
- el derecho a heredar cuando uno de los padres muere

¿Quién puede firmar un formulario de Reconocimiento de Paternidad (AOP)?

Usted puede firmar un AOP si:

- Es el padre biológico del niño. Hay una excepción. Si usted es el padre biológico y la madre que dio es una sustituta, usted no puede firmar este formulario.
- No es el padre biológico, pero usted y el padre biológico están casados, o si el matrimonio terminó, este niño fue concebido durante el matrimonio.
- Usted y el padre biológico vivieron junto con el niño, y abiertamente mantuvo al niño como si fuera suyo desde el momento en que nació y durante un período de al menos dos años.
- Usted y el padre biológico dieron su consentimiento para concebir al niño mediante reproducción asistida y lo crían juntos.

Si firmo un AOP pero luego decido que no soy el padre del niño, ¿qué puedo hacer?

Un AOP completado puede ser rescindido o anulado por cualquiera de los padres dentro de los 60 días posteriores de haber firmado el AOP, O si el AOP fue firmado antes del nacimiento del niño, dentro de los 60 días posteriores al nacimiento del niño, siempre que aún no haya ocurrido la audiencia en el tribunal relacionada con el niño y el padre que solicita la rescisión. Después de estos períodos de tiempo, el AOP solo puede rescindirse mediante un proceso judicial. Para obtener más información sobre cómo rescindir un AOP, consulte la sección "Aviso de Derechos y Responsabilidades" del formulario AOP bajo el título "Rescisión".

Información sobre Actas de Nacimiento y el Registro Estatal de Paternidad

El Departamento de Salud Pública administra el Registro de Paternidad y puede proporcionar información sobre el certificado de nacimiento de su hijo.

Departamento de Salud Pública de Connecticut
Oficina del Registro Civil del Estado
410 Capitol Avenue, 1er piso
MS # 11VRS
P.O. Box 340308
Hartford, CT 06134-0308
TELÉFONO: (860) 509-7958

Para obtener una copia certificada del acta de nacimiento de su hijo, vaya a cualquier Oficina del Registro Civil en cualquiera de las 169 ciudades de Connecticut.

Información sobre el Reconocimiento de la Paternidad de los Niños Mayores

Sabemos que podemos establecer la paternidad de nuestro recién nacido en el hospital, pero ¿cómo podemos establecer la paternidad de nuestros otros hijos?

Si aún no ha establecido la paternidad para un niño o niños mayores, sepa que también puede firmar un AOP para esos niños, pero **el personal del hospital no puede ayudarlo con la paternidad de sus hijos mayores de la misma manera que lo pueden para su nuevo bebé**. Los padres pueden completar el formulario de forma gratuita en la Oficina de Servicios de Manutención (OCSS) de su DSS local hasta que el niño cumpla 18 años, incluso si no necesita ningún otro servicio de DSS. Ambos padres deberán traer una identificación con foto para completar el formulario. Es útil si trae una copia del acta de nacimiento del niño al DSS. Luego, el personal del DSS enviará el formulario completo al DPH para que se ingrese en el Registro de Paternidad. Es importante saber que, si está firmando el formulario AOP para un niño mayor que no es su hijo biológico, tendrá que cumplir con ciertos criterios. Debe haber vivido con el niño desde que nació, y durante un período de al menos dos años, y haber presentado abiertamente al niño como si fuera suyo.

Llame a la oficina del DSS más cercana si tiene alguna pregunta sobre cómo establecer la paternidad de su bebé o un niño mayor. Las direcciones y los números de teléfono de la Oficina de Servicios de Manutención del DSS se enumeran en la página 6 de este libro.

Información sobre los servicios de manutención infantil

¿Qué pasa si no estamos seguros de que soy el padre genético (biológico)?

Si alguno de los padres no está seguro de la paternidad, el AOP no debe completarse. Se pueden realizar pruebas genéticas (o de ADN) para establecer la paternidad. Llame a la oficina local de manutención del DSS y hágales saber que está interesado en establecer la paternidad, pero que le gustaría obtener información sobre las pruebas genéticas. El padre biológico puede solicitar servicios de manutención que pueden incluir pruebas genéticas. El padre biológico, el presunto padre y el niño deben someterse a la prueba. Si solicita pruebas genéticas o la corte ordena pruebas genéticas y se determina que usted es el padre genético, es posible que deba pagar la prueba a menos que la corte determine que usted no puede pagar.

¿Quién paga las pruebas genéticas (ADN)?

Si no está involucrado con el DSS o el sistema judicial, pero desea realizar una prueba de ADN, puede buscar en el Internet o en las páginas amarillas de su directorio telefónico laboratorios que realicen pruebas de ADN. Cuando llame, pregunte si el laboratorio realiza pruebas genéticas para determinar la paternidad. Si lo hacen, puede discutir el costo y un plan de pago con ellos.

El padre biológico también puede solicitar los servicios de manutención del DSS, y el primer servicio que solicitaría es una prueba de ADN para determinar la paternidad. Llame a la unidad de manutención en su oficina local de DSS para obtener respuestas a sus preguntas; los números de teléfono se encuentran en la página 6 de este folleto.

¿Qué otros servicios de manutención infantil están disponibles?

Los servicios completos de manutención están disponibles para el padre con custodia y sin la custodia. **El padre con custodia es el padre que vive con el niño y el padre sin custodia es el otro padre.** Los servicios incluyen: localizar al padre sin custodia; establecer la paternidad (incluye pruebas genéticas para padres biológicos); establecer y modificar órdenes de manutención; y ejecución de órdenes judiciales. Si desea solicitar servicios, llame a la Oficina de Servicios de Manutención en la oficina de DSS más cercana y fije una cita.

¿Dónde puedo obtener más información sobre los servicios de manutención infantil?

Si desea información general o solicitar servicios de manutención, llame al teléfono gratuito automático del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut al 1-888-233-7223 en cualquier momento entre las 6:00 am y la medianoche, los siete días de la semana o visite el sitio web de DSS en <https://portal.ct.gov/dss>

Llame a la oficina más cercana a su domicilio que se indica a continuación.

LISTADO DE OFICINAS DSS OCSS

Bridgeport:	925 Housatonic Ave., 06604;	(203) 551-2703
Danbury:	342 Main St., 06810;	(203) 207-8986
Greater Hartford:	20 Meadow Rd., Windsor, 06095;	(860) 723-1002
Manchester:	699 E. Middle Turnpike, 06040;	(860) 647-5913
Middletown:	2081 South Main St., Suite B, 06457;	(860) 704-3126
New Britain:	30 Christian Lane, 06051;	(860) 612-3465
New Haven:	50 Humphrey St., 06511;	(203) 974-8248
Norwich:	401 W. Thames St. Unit 102, 06360;	(860) 823-3325
Stamford:	1642 Bedford St., 06905;	(203) 251-9417
Torrington:	62 Commercial Blvd., 06790;	(860) 496-6944
Waterbury:	249 Thomaston Ave., 06702;	(203) 597-4171
Willimantic:	1320 Main St./Tyler Square, 06226;	(860) 465-3590

Información sobre el Acceso, el Tiempo con los Padres y la Custodia

¿La firma del formulario de Reconocimiento de Paternidad (AOP) garantizará el reconocimiento de los derechos de acceso y custodia de los padres?

No. Firmar el formulario AOP no garantiza el acceso a los derechos de su hijo o de custodia. **Sin embargo, al reconocer la paternidad, obtiene derechos legales sobre su hijo, lo que le brinda una mejor oportunidad de ser parte de la vida de su hijo y de desarrollar una relación sólida y amorosa.**

Con suerte, si no vive en pareja, usted y el padre biológico del niño estarán de acuerdo en compartir tiempo con él. Sin embargo, si no pueden ponerse de acuerdo, después de que se haya establecido la paternidad, ambos padres tienen derecho a acudir a los tribunales y que el Tribunal Superior decida sobre el acceso y la custodia.

¿Dónde pueden los padres obtener más información sobre el acceso, el tiempo con los padres y la custodia?

Los asuntos sobre el acceso, el tiempo con los padres (también conocido como “visitas”) y la custodia son manejadas por la Rama Judicial, División de Servicios de Apoyo al Tribunal - Servicios a la Familia. Si tiene preguntas específicas sobre estos temas, llame a la oficina de Servicios a la Familia, que se enumera a continuación, que se encuentre más cerca de donde usted vive.

LISTADO DE OFICINAS DE SERVICIOS A LA FAMILIA DE LA RAMA JUDICIAL

Bridgeport:	1061 Main St., 06604;	(203) 579-6513
Danbury:	146 White St., 06810;	(203) 207-8615
Hartford:	90 Washington St., 06106;	(860) 706-5170
Litchfield:	Commons, Route 202, 06759;	(860) 567-9463
Meriden:	54 West St., 06451;	(860) 238-6140
Middletown:	1 Court St., 06457;	(860) 343-6460
Milford:	14 West River St., 06460;	(203) 877-0001
New Britain:	20 Franklin Square, 06051;	(860) 515-5115
New Haven:	235 Church St., 06510;	(203) 503-6820
New London:	70 Huntington St., 06320;	(860) 443-2826
Putnam:	267 Kennedy Drive, 06260;	(860) 928-0478
Stamford:	123 Hoyt St., 06905;	(203) 965-5282
Vernon:	428 Hartford Tpke., 06066;	(860) 872-4088
Waterbury:	300 Grand St., 06702;	(203) 591-3325

ESTADO DE CONNECTICUT-DEPARTAMENTO DE SALUD
PÚBLICA SECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL - REGISTRO DE
PADRES **RECONOCIMIENTO DE PADRES**

INTRODUCCIÓN

Los niños necesitan y se benefician de la participación activa de ambos padres en su vida diaria. Una de las mejores formas de garantizar esta participación activa es establecer la filiación legal de ambos padres. Y una de las formas más fáciles de establecer la paternidad legal de ambos padres es completar este formulario. Completar este Reconocimiento de Paternidad en el momento del nacimiento o en cualquier momento después del nacimiento es voluntario.

Las personas responsables de la preparación y el archivo de los registros de nacimiento, como el personal del hospital, deben aceptar el Reconocimiento de Paternidad hasta 10 días después del alta como base para incluir la información del padre que reconoce al niño en el certificado de nacimiento. Si los padres no están casados entre sí, completar el Reconocimiento de Paternidad es una forma sencilla de establecer la paternidad y hacer que el padre que lo reconoce esté incluido en el certificado de nacimiento.

Si la paternidad se establece más adelante, después de que ya se haya creado un certificado de nacimiento, este formulario debe enviarse al Registro de Paternidad del Departamento de Salud Pública (consulte las instrucciones al final de esta página). Una vez que se ha establecido la paternidad mediante la finalización del Reconocimiento de Paternidad, el certificado de nacimiento se modificará para incluir la información del padre que reconoce al niño y cualquier cambio solicitado en el nombre del niño según se identifica en el Reconocimiento de Paternidad.

INSTRUCCIONES

Antes de completar el Reconocimiento de Paternidad, lea estas instrucciones y el AVISO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES al dorso del Reconocimiento de Paternidad.

**TODOS LOS ENCASILLADOS DEL FORMULARIO DEBEN COMPLETARSE.
SI LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SE APLICA A USTED, INGRESE “N/A”.**

1. Si tiene alguna pregunta, debe hablar con un abogado. La información sobre los servicios estatales de manutención se puede obtener en cualquier oficina local del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (DSS), Oficina de Servicios de Manutención. La dirección de la oficina local de DSS más cercana se puede encontrar en las páginas azules de la guía telefónica local.
2. **Escriba en letra de molde** toda la información solicitada excepto su firma. **Utilice un bolígrafo negro** y presione lo suficiente para hacer las copias.
3. **Complete todos los espacios**. Indique su compañía de seguro médico, incluso si no cubre la factura del hospital por el nacimiento del niño. Si no tiene seguro médico, escriba “ninguno” en ese espacio.
4. Si está completando el *Reconocimiento de Paternidad* en un lugar que no sea el hospital donde nació el niño, recuerde firmarlo frente a un funcionario autorizado. Puede hacer esto en otro estado. Deje todas las páginas juntas hasta que ambos padres hayan firmado.
5. Ambos padres deben firmar sus nombres legales en este formulario **frente a un notario público** u otro funcionario autorizado. Muestre al notario u otro oficial una identificación con fotografía suya, como su licencia de conducir, tarjeta de identificación de vehículo de motor, pasaporte, etc. Si está completando este formulario en el hospital o centro de maternidad inmediatamente después del nacimiento de su hijo, informe al personal cuando esté listo para firmarlo. Ellos le ayudarán a obtener los servicios de un notario público.
6. Junto a su firma, ponga la fecha en que realmente firmó el formulario. No tiene que ser la misma fecha en que firmó el otro padre.

Después de que ambos padres hayan completado, firmado y **juramentado** este formulario, cada padre recibirá y deberá conservar una copia del formulario (consulte la distribución de copias al final del formulario). La copia original completa (en blanco) debe enviarse a la dirección que se indica a continuación. Si este formulario se completa en un hospital o en una oficina local del DSS, el hospital o la oficina del DSS lo remitirán al DPH. Si está completando el formulario por su cuenta o con la ayuda de un abogado, usted o el abogado deben enviar la copia original (en blanco) al Departamento de Salud Pública.

Departamento de Salud Pública de Connecticut
Sección del Registro Civil - Registro de
Paternidad 410 Capitol Avenue - MS # 11VRS
P. O. Box 340308
Hartford, CT 06134-0308
Teléfono: (860) 509-7958

rev 01/22

NIÑO			
NOMBRE DEL NIÑO (como aparece actualmente en el certificado de nacimiento) (Primer Nombre) John		(Segundo) Michael	(Apellido) Smith
SEXO <input checked="" type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/> NO BINARIO	FECHA DE NACIMIENTO 2/15/2022	NUM. SEGURO SOCIAL. (Si está disponible) NOT AVAILABLE	¿SE VA A CAMBIAR EL NOMBRE DEL NIÑO? <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI *si sí, complete el encasillado de abajo
NOMBRE DEL NIÑO (como va a aparecer en el certificado de nacimiento nuevo) (Primer Nombre)		(Segundo)	(Apellido)
LUGAR DE NACIMIENTO City Hospital		(CIUDAD) Midtown	(ESTADO) CT

PADRE DE NACIMIENTO			
NOMBRE ACTUAL (Primer Nombre) Marie		(Segundo) Elle	(Apellido) Jones
FECHA DE NACIMIENTO 6/26/1994		NÚMERO TELEFÓNICO 860-555-3434	NUM. SEGURO SOCIAL 555-55-5555
RESIDENCIA (Núm. y Calle) 222 Main Street		(Pueblo) Smalltown	(Estado o País Extranjero) CT
		(Código Postal) 00000	

PADRE QUE DA RECONOCIMIENTO AL NIÑO			
NOMBRE ACTUAL (Primer Nombre) Jessie		(Segundo) T.	(Apellido) Smith
FECHA DE NACIMIENTO 3/2/1991		LUGAR DE NACIMIENTO (CIUDAD y ESTADO O PAÍS EXTRANJERO) Boston, MA	NUM. SEGURO SOCIAL 888-88-8888
		NÚMERO TELEFÓNICO 203-555-2121	
RESIDENCIA (Núm. y Calle) 99 High Street		(Pueblo) Bigtown	(Estado o País Extranjero) CT
		(Código Postal) 00001	

RAZA (todas las que apliquen) <input type="checkbox"/> Blanca <input type="checkbox"/> Negra <input type="checkbox"/> India Asiática <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Filipino <input type="checkbox"/> Japonés <input type="checkbox"/> Coreano <input type="checkbox"/> Vietnamita <input type="checkbox"/> Natal de Hawái <input type="checkbox"/> Guameño/Chamorro <input type="checkbox"/> Samoano			
<input type="checkbox"/> Indígena Americano o Nativo de Alaska (especifique tribu) _____			
<input type="checkbox"/> Otra Isla del Pacifico (especifique) _____			
<input type="checkbox"/> Otras Razas (especifique) _____			
<input type="checkbox"/> Otros Asiáticos (especifique) Si sí, especifique: _____			
¿ORIGEN HISPANO? <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Especifique: <input type="checkbox"/> Puertorriqueño <input checked="" type="checkbox"/> Cubano <input type="checkbox"/> Mejicano <input type="checkbox"/> Otro (Especifique) _____		
OCUPACIÓN Sales	NEGOCIO / INDUSTRIA Retail		NIVEL DE EDUCACIÓN: (Nivel Más Alto COMPLETADO) <input type="checkbox"/> 8 ^{vo} Grado o Menos <input type="checkbox"/> Universidad/Sin un grado <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> 9no -12mo grado sin diploma <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Doctorado/grado profesional <input checked="" type="checkbox"/> Graduado de E. S. o GED <input type="checkbox"/> Bachillerato

IDIOMA QUE HABLA: (incluya todos) <input checked="" type="checkbox"/> Inglés <input checked="" type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Idioma de Señas <input type="checkbox"/> Armenio <input type="checkbox"/> Chino (Cantonés) <input type="checkbox"/> Chino (Mandarino) <input type="checkbox"/> Frances (incluidos Cajún, Patuá) <input type="checkbox"/> Creole <input type="checkbox"/> Guajarati			
<input type="checkbox"/> Khmer <input type="checkbox"/> Coreano <input type="checkbox"/> Laosiano <input type="checkbox"/> Persa <input type="checkbox"/> Polaco <input type="checkbox"/> Portugués <input type="checkbox"/> Ruso <input type="checkbox"/> Serbocroata <input type="checkbox"/> Vietnamita <input type="checkbox"/> Habla Otro Idioma (especifique) _____			
EMPLEADOR XYZ Business		DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR (incluya Ciudad y Estado) 3 Business Way, Bigtown, CT	
¿USTED TIENE SEGURO MÉDICO? <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE SEGURO MÉDICO Feel Fine America	
		NÚMERO DE POLIZA GX7-777-77	

Afirmamos que el padre que reconoce al niño es el padre genético de este niño y que el niño no nació sujeto a un acuerdo de gestación subrogada; O

Afirmamos que el padre que reconoce cumple con al menos uno de los requisitos legales para establecer voluntariamente la paternidad. Marque todo lo que corresponda:

Este niño fue concebido mediante reproducción asistida con el consentimiento de los dos y con la intención de que ambos criemos a este niño.

Estábamos legalmente casados en el momento del nacimiento de este niño (o si el matrimonio terminó, este niño nació a más tardar 300 días después de la fecha en que terminó el matrimonio).

El padre que reconoce al niño residió con el padre biológico en el mismo hogar con el niño y mantuvo abiertamente al niño como hijo de la persona desde el momento en que nació o fue adoptado y durante un período de al menos dos años.

AFIRMACIÓN DEL PADRE DE NACIMIENTO	PADRE QUE DA RECONOCIMIENTO AL NIÑO
Doy mi consentimiento libre y voluntariamente a este Reconocimiento de Paternidad. La persona identificada anteriormente como "PADRE QUE DA RECONOCIMIENTO AL NIÑO" está autorizada a firmar este Reconocimiento de Paternidad según la ley de Connecticut y es el padre de este niño. He leído o me han leído, y me han explicado, las afirmaciones y los derechos y responsabilidades al dorso de este formulario, y entiendo y estoy de acuerdo con el contenido. Tuve la oportunidad de hacer preguntas antes de firmar este formulario. Se me ha entregado una copia de esta declaración. Doy fe de que la información anterior que he proporcionado es verdadera y correcta según mi leal saber y entender.	Reconozco libre y voluntariamente que soy el padre del niño mencionado anteriormente y estoy autorizado a firmar este Reconocimiento de Paternidad según la ley de Connecticut. Acepto la obligación de mantener a este niño y entiendo que se puede ingresar una orden de manutención de niños. Renuncio a mis derechos a un juicio, un abogado que me represente y una prueba genética para determinar la paternidad, si corresponde. He leído o me han leído, y me han explicado, la afirmación y los derechos y responsabilidades al dorso de este formulario, y entiendo y estoy de acuerdo con el contenido. Tuve la oportunidad de hacer preguntas antes de firmar este formulario. Se me ha entregado una copia de esta declaración. Doy fe de que la información anterior que he proporcionado es verdadera y correcta según mi leal saber y entender.
<u>Marie E. Jones</u> <u>1/1/2022</u>	<u>Jessie Smith</u> <u>1/1/2022</u>
Firma del Padre de Nacimiento (use su apellido actual) Fecha	Firma del Padre que Da Reconocimiento al Niño (utilice su apellido legal actual) Fecha

Estado de CT Condado de Anyplace Pueblo de Smalltown	Estado de CT Condado de Anyplace Pueblo de Smalltown
Ante mí en este <u>1st</u> Día de <u>January</u> , 20 <u>22</u>	Ante mí en este <u>1st</u> Día de <u>January</u> , 20 <u>22</u>
Firma del Testigo u Oficial Autorizado: <u>Susan Doe</u>	Firma del Testigo u Oficial Autorizado: <u>Susan Doe</u>
Nombre y Título del Testigo Oficial Autorizado: <u>Susan Doe, Birth Registrar</u> (título)	Nombre y Título del Testigo Oficial Autorizado: <u>Susan Doe, Birth Registrar</u> (título)
Si un notario, fecha en que caduca la comisión: <u>6/30/2022</u>	Si un notario, fecha en que caduca la comisión: <u>6/30/2022</u>

Reconocimiento de Paternidad
AVISO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
Lea todas las secciones antes de firmar el formulario.

Al firmar este formulario, el padre biológico y el padre que reconoce al niño afirman lo siguiente:

1. Entendemos que el reconocimiento de paternidad es equivalente a un hallazgo legal de paternidad que es vinculante para ambos padres, ya sean adultos o menores, y solo puede ser impugnado en circunstancias limitadas.
2. El certificado de nacimiento del niño nombrado no identifica a ningún otro padre excepto al padre biológico o al padre que lo reconoce.
3. No hay otro padre del niño mencionado que no sea el padre biológico y el padre que lo reconoce. Esto significa que no hay otro padre reconocido o adjudicado, una persona que haya dado su consentimiento para la reproducción asistida por el padre biológico con la intención de criar al niño concebido junto con el padre biológico, o una persona que firmó un acuerdo de subrogación que indique la intención de dicha persona de ser padre del niño concebido de acuerdo con dicho acuerdo.
4. No hay ninguna acción pendiente en la que se cuestione la paternidad del niño mencionado, a menos que todas las partes de la acción acuerden establecer la paternidad del signatario conforme al reconocimiento.

AVISO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE NACIMIENTO Y EL QUE RECONOCE AL NIÑO

1. No tiene que firmar el *Reconocimiento de Paternidad* y no debe firmar el formulario si no está seguro si el padre que reconoce al niño cumple con los requisitos legales de paternidad, como se especifica en la Ley Pública 21-15, o si no comprende los derechos y responsabilidades que tendrá al firmar el *Reconocimiento de Paternidad*.
2. Para un padre reconocido que firma como padre genético, las pruebas genéticas (ADN) pueden establecer la paternidad con un alto grado de precisión y, bajo ciertas circunstancias, pueden estar disponibles pagado por del estado. Para los propósitos de este formulario, un padre genético se define como la persona cuyo esperma fertilizó el óvulo que resultó en la concepción del niño nombrado, y en la cual no se utilizó ningún arreglo de subrogación.
3. Una vez que se complete este formulario, se archivará en el Registro de Paternidad del Departamento de Salud Pública de Connecticut, y el nombre del padre que reconoce al niño se incluirá en el certificado de nacimiento si aún no figura en la lista.
4. Como padre legal, la persona que reconoce la paternidad puede obtener derechos de custodia y visitas, y también será responsable de la manutención financiera del niño al menos hasta que el niño cumpla dieciocho años.
5. Su hijo puede ser elegible para muchos otros beneficios del padre que reconoce al niño, como seguro médico, seguridad social, beneficios para veteranos y derecho a la herencia.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PADRE QUE RECONOCE AL NIÑO: además de los derechos y responsabilidades enumerados anteriormente, como padre que reconoce al niño usted tendrá los siguientes derechos y responsabilidades.

1. Tiene derecho a negar la paternidad y hacer que su caso sea escuchado por un tribunal o un magistrado de casos de familia.
2. Tiene derecho a hablar con un abogado antes de firmar un *Reconocimiento de Paternidad*. Además, si hay un juicio sobre la paternidad de un niño, usted tiene derecho a que lo represente un abogado y, si se alega que es el padre genético del niño y no puede pagar un abogado, puede pedirle al tribunal que le asigne uno.
3. Como padre legal del niño, usted será responsable de la manutención médica y financiera del niño al menos hasta que el niño cumpla dieciocho años. Si no mantiene a su hijo, se puede entablar un caso judicial civil o penal en su contra, y el tribunal puede ordenar que se retengan sus ingresos.
4. El niño recibirá muchos derechos y beneficios que de otro modo no tendría, como el derecho a heredar de usted, como su padre legal, y ser elegible para recibir seguro médico, seguridad social o beneficios de veterano.

RESCISIÓN

1. Cualquiera de los padres puede rescindir el Reconocimiento de Paternidad dentro de los 60 días posteriores a la firma del *Reconocimiento de Paternidad* (o dentro de los 60 días de la fecha de nacimiento del niño si se firmó antes del nacimiento), comunicándose con el Departamento de Salud Pública de Connecticut, Sección de Registro Civil - Registro de Paternidad o cualquier oficina local del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (DSS), Oficina de Servicios de Manutención y completar un formulario de *Rescisión de Reconocimiento de Paternidad* (formulario VS- 57). Las direcciones de las oficinas del DSS se pueden encontrar en el sitio web del DSS de Connecticut. Después de firmar el formulario VS-57 frente a un notario público u otro funcionario autorizado, envíe el original a: Connecticut Department of Public Health, Vital Records Section-Parentage Registry, 410 Capitol Avenue, First Floor, MS # 11VRS, P.O. Box 340308, Hartford CT 06134-0308.
2. Si alguno de los padres firma la *Rescisión del Reconocimiento de Paternidad* (formulario VS-57), el nombre del padre que reconoce al niño se eliminará del certificado de nacimiento y la persona ya no se considerará el padre legal del niño, a menos que se establezca la paternidad legal de forma alternativa.
3. Después de 60 días a partir de la firma del *Reconocimiento de Paternidad* (o después de 60 días de la fecha del nacimiento del niño si se firmó antes del nacimiento), el nombre del padre que reconoce al niño se eliminará del certificado de nacimiento solo por orden de la corte. Un Reconocimiento de Paternidad puede ser impugnado en el tribunal o ante un magistrado de casos de familia después del período de rescisión de 60 días solo en base a fraude, coacción o error material de hecho, con el peso de la prueba sobre la persona que hace la impugnación.

SI ALGUNO DE USTEDES NO ESTÁ ABSOLUTAMENTE SEGURO DE QUE EL PADRE QUE RECONOCE AL NIÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES DE PATERNIDAD, NO DEBE FIRMAR ESTE *Reconocimiento de Paternidad*. Si tiene alguna pregunta, debe hablar con un abogado.

Los programas del Departamento de Servicios Sociales (DSS) y del Departamento de Salud Pública (DPH) están disponibles para todos los solicitantes y destinatarios sin distinción de raza, color, religión, sexo, identidad o expresión de género, estado civil, edad, origen nacional, ascendencia, creencias políticas, orientación sexual, discapacidad intelectual, discapacidad mental, discapacidad de aprendizaje o discapacidad física, incluida, entre otras, la ceguera.

DSS tiene una línea TDD / TTY
para personas sordas o con problemas de audición y que tengan un TDD / TTY:
1-800-842-4524, o marque 7-1-1.

También se encuentran disponibles ayudas auxiliares para personas ciegas o con discapacidad visual. El DSS y el DPH son empleadores que ofrecen igualdad de oportunidades y de acción afirmativa.

Departamento de Servicios Sociales de Connecticut
Publicación No. 22-01S
Enero 2022

